ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EMPSC Santa Marta, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)- MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVOS-CANINOS**; FUENTE: NACION RECURSO 10, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.
De conformidad con el Decreto 2170 del 27 diciembre del 2016, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión a nivel nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional.

Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, responder por el normal funcionamiento de este, por consiguiente, el sostenimiento de los ejemplares caninos asignados al establecimiento penitenciario son un apoyo fundamental en el proceso de seguridad penitenciaria y por ende es necesario garantizar el material veterinario para dichos animales.
El material veterinario solicitado se requiere para que los caninos gocen de salud, esquemas de vacunación, aplicar los procedimientos, protección de la piel, elementos de aseo y limpieza para una adecuada promoción y prevención en salud veterinaria. En estos estudios previos se estableció una marca para garantizar la calidad de los productos en beneficio de la salud de los ejemplares caninos del EPMSC Santa Marta y considerando que en el cuidado a la salud animal se requieren unos productos específicos acorde a la necesidad para la atención correspondiente.

Los productos solicitados deben acreditar una atención inmediata, y de esta manera generar una satisfacción a lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, así mismo los elementos otorgados deberán ser de excelente calidad y llenar los estándares de calidad
Mediante Resolución N°. 000002 del 02 de enero del 2023, El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para el EPMSC-Santa Marta.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Santa Marta Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

Conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA”, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Por lo anterior, se emite el presente concepto de acuerdo a los marcos legales, para efectuar la contratación de los recursos anteriormente enunciados.

Para el suministro de ***"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.".*** Se realizará la compra a través de mínima cuantía. Es de anotar que el contrato a celebrar es por COMPRAVENTA de acuerdo con el objeto.

También se observa que la compra objeto de este concepto se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2023- EPMSC Santa Marta.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

a. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC
Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1 Clasificación de los bienes UNSP

ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	42121601	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario
2	42121606	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos para uso veterinario
3	42121603	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario
4	42121601	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario
5	42142609	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos veterinarios	Jeringa con agujas para uso medico

6	42121606	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos para uso veterinario
7	42121606	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos para uso veterinario
8	42121606	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos dermatológicos para uso veterinario
9	42121606	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos veterinarios
10	42121604	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
11	42121604	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
12	42121601	Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Equipos y suministros veterinarios	Productos veterinarios	Productos gastrointestinales para uso veterinario

b. FICHA TECNICA

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA.

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Desparasitante Nexgard en Perros para el tratamiento y control de infestaciones X 25-50 Kg	UNIDAD	10		

2	Antiséptico Baxidim X 120 ml	UNIDAD	3		
3	Blisfer Cefalexina X 10 tabletas de 500 mg	UNIDAD	5		
4	Antidiarreico BismoPet X 120 ml	UNIDAD	4		
5	Jeringa x 2ml	UNIDAD	70		
6	Crema cicatrizante Alfa 3 X 25 ml	UNIDAD	1		
7	Perfume canino X 120 ml	UNIDAD	2		
8	Shampoo bolfo 220 ml	UNIDAD	10		
9	Jabón Asuntol X 100 gr	UNIDAD	17		
10	Sutura Rastoro #2-0	UNIDAD	4		
11	Antiinflamatorio Meloxican gotas 10 ml	UNIDAD	3		
12	Antiparasitario dogg campo 100 ml	UNIDAD	8		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El oferente se compromete a entregar productos que tengan fechas de Vencimiento mínimo de Cinco meses y en caso de que algún producto de los entregados no tenga rotación y se venza, procederá a realizar los cambios sin costo adicional para el EPMSC Santa Marta, para lo cual el supervisor del contrato procederá a realizar las solicitudes previas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

Tabla 3 Conceptos financiero

PROCESO	IVA	RETENCIONES

"ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA".	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla pro-Hospital Central del Magdalena. 2%

6. ESTUDIO DE MERCADO

12. Análisis del sector – decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector al cual pertenecen los proveedores de productos veterinarios, del objeto contractual y observamos que se encuentra en el **sector terciario** por la comercialización de sus productos.

En este caso nuestros proveedores tienen el objeto social de compras al por mayor y al de tal.

A. Entorno económico

El negocio del entorno del animal de compañía es, sin lugar a dudas, un mercado en expansión. Se trata de un sector muy complejo y con multitud de actores interconectados: industria de producción de alimentos y de accesorios, industria farmacéutica, distribución, tiendas especializadas, centros sanitarios veterinarios, centros de cría, centros de adiestramiento, residencias y servicios de peluquería. Para tomar decisiones estratégicas acertadas en una empresa, dentro del sector veterinario, se precisa de un conocimiento especializado en la particularidad, la interrelación y la necesidad de colaboración entre los distintos operadores dentro de este mercado.

Actualmente se está en un periodo de cambio del ciclo económico, con una profunda transformación del sistema de valores, de la mentalidad y hábitos del consumidor, de las necesidades y aspiraciones de los trabajadores, de los procesos de comunicación, organización, logística, etc.
Fuente: https://www.techtitute.com/co/veterinaria/diplomado/sector-economico-centros-sanitarios-veterinarios

El estudio realizado por la encuesta Gfk, expresa que: "Estudio permitió concluir que de ese 29% de los colombianos que tienen una mascota, es Cali la ciudad que registra mayor número de mascotas con un 41 %, sigue Bogotá con un 27% y Medellín y Barranquilla igualan en un 24%. Otros datos de interés que fueron revelados por la investigación en Latinoamérica aseguran que en Colombia el 36% de las personas divorciadas tienen mascotas y que el 32% de las personas que practican algún deporte también tienen una. Además, el espacio resulta ser un factor clave al momento de decidir adquirir una mascota, ya que del total de personas que tienen mascota, el 80% vive en casa y tan solo el 20% vive en apartamento.

Y curiosamente el hecho de vivir en arriendo disminuye la posibilidad de tener un animalito como un miembro más del hogar, pues tan solo el 34% de quienes viven en arriendo, reportan una mascota, comparado con el 66% de quienes son propietarios del inmueble. Así mismo, las personas que cuentan con una mascota dijeron "ser felices" en mayor número que quienes no tienen mascota". Esta información es relevante para el proyecto puesto que permite identificar características de los tenedores en Colombia. Conforme al estudio que hizo la firma B&O options en junio de 2011 para la federación nacional de comerciantes (FENALCO) con el fin de cuantificar el negocio, más de la tercera parte de los hogares colombianos tiene mascota, es decir, el 37% de ellos.

Al respecto concluyeron "Sin duda, los gastos para la manutención, los servicios de salud y el entrenamiento de las pequeñas mascotas es un tema que va en aumento, pero también es un hecho que se ha convertido en parte de la canasta familiar y por ello no es raro que dentro de los productos de esta se incluyan estos elementos para estos integrantes de la familia", lo que demuestra que es un mercado atractivo y rentable. Según el director operativo de salud pública del departamento de Risaralda "a la fecha (con corte a primer semestre de 2012) en el departamento de Risaralda se cuenta con 98.339 animales, entre caninos 76% y felinos 24%…en Pereira hay 39.595 caninos y 12.542 felinos", estas cifras son importantes para cuantificar esta población.

12. Marco regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.
Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para la entidad contratante como para la actividad del contratista: **Normatividad aplicable a la entidad, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Santa Marta**: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Decreto 1510 de 2013. **Código de Comercio y Código Civil. Normatividad aplicable a la actividad del Contratista**: Código de Comercio, Código Civil, Estatuto General del Consumidor. **Normatividad aplicable al contrato:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, artículo 130 de la Ley 633 de 2000, Código de Comercio y Código Civil.

Normatividad de alimentos y productos veterinarios. Ley 9 de 1979: Congreso de la república de Colombia, Por la cual se dictan medidas sanitarias. **Ley 746 de 2002:** Congreso de Colombia, Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos. **Ley 84 de 1989:** Congreso de la república de Colombia, Estatuto nacional de protección de los animales. **Ley 5ª de 1972:** Congreso de la república de Colombia, Por lo cual se provee a la fundación y funcionamiento de las juntas protectoras de animales. **Decreto 2257 de 1986:** Ministerio de salud y protección social, Por la cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención, y control de la zoonosis. **Decreto 2676 de 2000:** Ministerio del medio ambiente y ministerio de salud y protección social, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. **RESOLUCION 3761 de 2009:** Por medio de la cual se dictan disposiciones sanitarias y de control para la comercialización a granel de alimentos para perros y gatos.

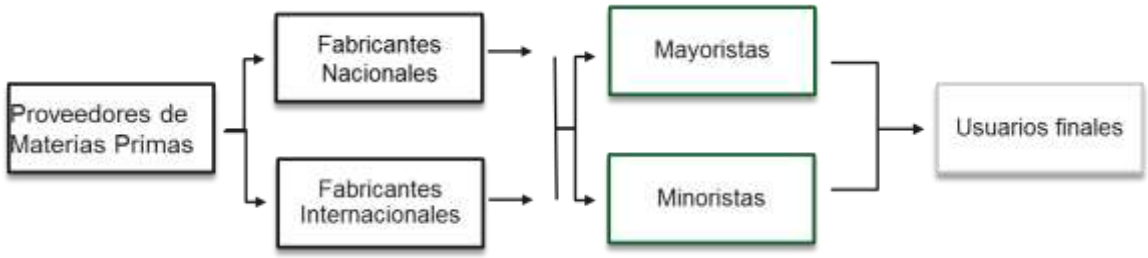
II. Análisis de la oferta

El presente análisis tiene como finalidad establecer las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende acceder en el mercado. Para estructurar el contrato para adquirir material veterinario para los ejemplares caninos de la unidad del EPMSC-Santa Marta.

12. Cadena de suministros

A continuación, se presentará la cadena de suministros para adquirir alimentos, material veterinario para los ejemplares caninos de la unidad del EPMSC-Santa Marta desde el proveedor del proveedor hasta el cliente final.

Gráfica 1 Cadena de suministro



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

12. Identificación de proveedores

Los proveedores para productos veterinarios pueden ser distribuidoras cuyo objeto social es el comercio al por mayor y al por menos de alimentos y productos para animales.

Tabla 4 Empresas veterinarias. Algunos proveedores.

No	Empresa	Ciudad	Objeto social
1	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	Manizales	Comercio al por mayor de productos veterinarios farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
2	AGROCAMPO SAS	Bogotá D.C	Comercio al por menor de productos veterinarios farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
3	AMERICAN VETERINARIA LTDA	Bogotá D.C	Comercio al por mayor de productos veterinarios. Farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Fuente: por el autor con base en el SIREM.

La tabla anterior solo sirve de ejemplo, cualquier empresa que tenga los mismos objetos sociales y cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos legales y las cantidades solicitadas, pueden ser proveedoras.

12. Características de los productos que ofrece el mercado

Los materiales veterinarios comprenden también diferentes categorías económicas de bienes, lo cual además está sujeto a distintas interpretaciones. Los servicios clínicos y la provisión de medicamentos veterinarios son los más cercanos a los bienes privados puros. No obstante, ciertas externalidades positivas de los tratamientos podrían justificar alguna forma de intervención pública, en especial cuando se trata de enfermedades infecciosas. Podría argumentarse que los servicios de prevención de la salud animal también justifican la prestación pública o, por lo menos, el financiamiento de los productores afectados, debido a la existencia de externalidades o de casos de disfrute libre (*free-riding*), en que no se podría cargar a ciertos usuarios por servicios que también benefician a otros. En algunos servicios veterinarios, especialmente el suministro de medicamentos y la inspección sanitaria, se presentan situaciones de peligro mortal que requieren la continuación de la participación del gobierno.

III. Análisis de la demanda

Con el análisis de la demanda se busca conocer las necesidades de las Entidades Estatales para la adquisición de material veterinario. Para ello, es utilizada información de SECOP-II.
Nota: Para realizar el siguiente análisis se omitieron los procesos que registraban un valor de $0 en las contrataciones y también las que no tienen documentos, esto con la finalidad de no dañar el estudio.

12. Identificación de las principales Entidades Estatales

Se identificó las Entidades Estatales que han contratado la adquisición de productos veterinarios y alimento para caninos en la base de datos del SECOP II.

La siguiente tabla muestra las principales Entidades Estatales que contrataron: adquisición de productos veterinarios para caninos durante las vigencias del 2023 el valor de la contratación y número del proceso.

Se escogieron solo 5 entidades con este tipo de contrato, dado que son muchas las organizaciones públicas con procesos similares en él SECOP-II.

Tabla 6 Principales Entidades Estatales en el SECOP – II

No.	Entidad Estatal	Valor	Numero del proceso
1	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	$ 4.800.112	MC-609-04-2023
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	$ 21.000.000	SMC-CN-019-2023
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	$ 35.000.000	CD-CDMC-ESESY-035-2023
4	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	$ 43.284.720	OCA-MC-082-2022
5	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	$27.990.000	CM-056-2022
Total		$ 132.074.832	

Fuente: cálculos realizados por el autor con base en SECOP (anexo cuadro estadístico SECOP II)

Se identifico que de las cinco entidades con mayor valor en los contratos de adquisición productos veterinarios, la entidad ALCALDIA DE MUNICIPIO DE ACACIAS es una de las que más presupuesto tuvo para estos contratos.

3. **Histórico de la entidad**

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – EPMSC-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ

2021	03-2021	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUIDORA EL PORTAL DE LA SIERRA SM SAS	1.445.000	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co
2020	07-2020	MINIMA CUANTIA	Luis García Solano –El portal de la sierra	5.818.500	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co
2019	07-2019	MINIMA CUANTIA	Luis García Solano –El portal de la sierra	5.579.933	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co

4. **Análisis del mercado**

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a establecimientos comerciales Ubicados en las ciudades de Santa Marta

- **DROGUERÍA Y VETERINARIA EL BECERRO**
- **AGROVETERINARIA MACEO**
- **MACEO PET SHOP**
- **FARMAGRO**

PRODUCTO	UND	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
Desparasitante Nexgard en Perros para el tratamiento y control de infestaciones X 25-50 Kg	10	45,000	63,000	51,000	50,000	52,250	522,500
Antiséptico Baxidim X 120 ml	3	27,000	25,000	23,000	18,207	23,302	69,906
Blisfer Cefalexina X 10 tabletas de 500 mg	5	14,000	20,000	17,000	5,000	14,000	70,000
Antidiarreico BismoPet X 120 ml	4	28,000	33,000	30,000	30,000	30,250	121,000
Jeringa x 2ml	70	500	500	300	350	413	28.910
Crema cicatrizante Alfa 3 X 25 ml	1	45,000	46,000	12,500	15,000	29,625	29,625
Perfume canino X 120 ml	2	14,000	28,500	19,000	19,400	20,225	40,450

Shampoo bolfo 220 ml	10	28,000	30,000	28,000	26,000	28,000	280,000
Jabón Asuntol X 100 gr	17	10,000	11,000	11,000	9,500	10,375	176,375
Sutura Rastoro # 2 - 0	4	8,990	10,339	11,000	9,000	9,832	39,328
Antiinflamatorio Meloxican gotas 10 ml	3	12,946	14,000	11,000	14,000	12,987	38,961
Antiparasitario dogg campo 100 ml	8	6,300	9,600	11,000	11,757	9,664	77,312
	TOTAL					**$ 240.923**	**$ 1,494,367**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA**, el valor del contrato se estima en un UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS ($1.494.367) para productos veterinarios; teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos con las cotizaciones recibidas y el sondeo de precios, por la cantidad acorde al presupuesto que cumplieron con el lleno de los requisitos.

El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos; es decir; **CONTRATAR ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP:
El CDP- No. 1523 de fecha 15/03/2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 INPEC-EPMSC Santa Marta, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRA ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVOS-CANINOS, FUENTE: NACIÓN RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC-SANTA MARTA. Expedido por el responsable del Presupuesto, por UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($1.494.772) M/CTE.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 90 días, contados a partir de la aprobación de la garantía.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17ª-36, EPMSC-Santa Marta INPEC.**

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17ª-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones **EPMSC-Santa Marta INPEC ubicado en la Calle 24 No. 17ª-36 de la ciudad de Santa Marta.**

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el

régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.

b. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato.
j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.

12.2 OBLIGACIONES DEL INPEC – EPMSC Santa Marta

El INPEC–EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de

la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC – EPMSC SANTA MARTA
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso,	Raro - 1	Mayor- 4	5	Medio	No	Área Requirente, Responsable de Estudio de mercado	mar-23	mar-23	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de selección, así como revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso.
2	General	Externo	selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	Raro - 1	Mayor - 4	5	Medio	INPEC	Reglas claras en la Invitación pública- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación pública Evaluación de las propuestas efectuada de forma correcta, acorde con los requisitos exigidos	Raro - 1	Moderado-3	4	Bajo	No	Área Requirente	mar-23	mar-23	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración de la etapa precontractual proceso
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	Improbable - 2	Menor - 2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia, especificar en la Orden de compra los gravamenes a que haya lugar	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	mar-23	jun-23	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio o bien requerido	Durante el término de ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del Supervisor	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	mar-23	jun-23	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el Tramite de pago de las Facturas por radicación tardia de los documentos por parte del contratista	Sanciones a la Entidad por no cumplimiento del PAC	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Establecer tiempo para radicación de facturasy explicar de forma clara los documentos adjuntos.	Raro - 1	Menor-2	2	Medio	Si	Supervisor del contrato	mar-23	jun-23	Seguimiento por parte del Supervisor para que el contratista realice la radicación de su facturas	Durante el término de ejecución del contrato
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago por no radicación de las cuentas en tesorería por parte del Supervisor del contrato	Reclamación legales por parte del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Bajo	INPEC	Comunicación Completa y Oportuna del Manual de Contratación del INPEC, el cual contiene la obligaciones de los Supervisores	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	mar-23	jun-23	Oportunidad en la presentación de la Factura y los documentos anexos	Durante el término de ejecución del contrato
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en planeación y logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	Improbable - 2	Mayor - 4	6	Alto	CONTRATISTA	Desde el Estudio de mercado indicar claramente las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir.	Raro - 1	Menor-2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	mar-23	jun-23	Supervisión constante del cumplimiento de las condiciones de la invitación por parte del supervisor. Exigiendo póliza de garantía- cumplimiento y calidad del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración de este y cuatro (04) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS** el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, una vez sean recibidos por la entidad.
El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto del EPMSC-Santa Marta en la comunicación de aceptación.

El supervisor (a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – EPMSC- Santa Marta, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. JORGE SHIHADEH ORTIZ
Responsable canino EPMSC- Santa Marta

Responsable Jurídico En contratación: Mabel Martínez Rojas
Responsable Gestión Corporativa: Heidy Márquez Fernández
Fecha de elaboración: 22/03/2023